pues, por esto un concepto del Sér Supremo que sea determinado y baste á la teología, porque no podeis hallar este concepto más que en el de la totalidad de perfecciones compatibles con una inteligencia en que los datos puramente empiricos no pueden serviros de ningun auxilio. Por lo que, sin este concepto determinado, no podeis deducir una causa inteligente única, sino solamente suponerla (para cualquier uso que esto sea). Se puede sin duda (como la razon no tiene nada que pueda oponer con justo título) permitiros añadir arbitrariamente que cuando se halla tanta perfeccion, se puede muy bien admitir toda perfeccion reunida à una causa del mundo, puesto que la razon se acomoda mejor teórica y prácticamente á un principio tan determinado. Mas no podeis, sin embargo, dar este concepto del Sér supremo como probado para vosotros, puesto que no lo habeis admitido más que para que esto sea más cómodo para vuestra razon. No os lamenteis, pues; no vayais inútilmente contra la pretension audaz de los que ponen en duda la solidez de vuestros razonamientos; esto sería una vana jactancia, que haria creer que pretendeis disimular la debilidad de vuestro argumento, queriendo convertir una duda libremente expresada sobre el valor de este argumento en una duda impía sobre la santa verdad.

La teleología moral, por el contrario, que no tiene un fundamento ménos sólido que la teleología física, pero que tiene la ventaja de descansar d priori sobre principios irreparables de nuestra

razon, suministra lo que es necesario al establecimiento de una teología, es decir, un concepto determinado de la causa suprema, concebida como causa del mundo segun leyes morales, y, por consiguiente, como una causa que satisface á nuestro objeto final moral, lo que no supone nada ménos que la omnisciencia, la omnipotencia, la omnipresencia, etc., todos atributos que debemos concebir ligados y adecuados al objeto final moral que es infinito; y así es solamente cómo se puede obtener el concepto de una causa única del mundo, tal como lo exige toda teología.

De esta manera, tambien la teología conduce inmediatamente à la religion, es decir, al conocimiento de nuestros deberes como órdenes divinas, puesto que el conocimiento de nuestro deber y del objeto final que la razon nos propone para ello, puede producir un concepto determinado de Dios, y puesto que este concepto se halla así por su mismo origen, inseparable de la obligacion para con este sér. Al contrario, aun cuando se pudiera llegar por un procedimiento puramente teórico à un concepto determinado del Sér Supremo (es decir, del Sér Supremo concebido simplemente como causa de la naturaleza), sería todavía muy difícil, áun quizá imposible, sin tener medios para una adicion arbitraria, el atribuir á este Sér, por medio de pruebas sólidas, una causalidad regulada sobre leyes morales; y sin esto, no obstante, este pretendido concepto teológico no puede dar un concepto á la religion. Y áun cuando se pudiera llegar à una religion por esta via teórica, sería por el sentimiento que ella inspiraria (y que es en esto lo esencial), bien diferente de aquella en la cual el concepto de Dios y la conviccion (práctica) de su existencia derivan de las ideas fundamentales de la moralidad. En efecto, si supusiéramos primero la omnipotencia, la omnisciencia y los demás atributos del Autor del mundo, como conceptos sacados de otra parte, para aplicar despues nuestros conceptos de los deberes á nuestra telación con este sér, estos conceptos tomarian el color de la inocencia ó de una sumision forzada; al contrario, si la ley moral, por el libre respeto que nos inspira y conforme al precepto de nuestra propia razon, nos propone el objeto final de nuestro destino, admitiriamos entre nuestras ideas morales una causa que se conformára con este objeto y pudiese hacerlo posible, y llenos de un verdadero respeto por esta causa, sentimiento que es necesario distinguir bien del temor físico, nos someteríamos à ella voluntariamente (1).

Si se pregunta qué nos importa tener una teologia en general, es claro que no es necesaria para

la extension ó á la rectificacion de nuestro conocimiento de la naturaleza, y en general para cualquiera teoría, sino solamente para la religion, es decir, para el uso práctico, especialmente para el uso moral de la razon, bajo el punto de vista subjetivo. Si, pues, se halla que el solo argumento capaz de conducir á un concepto determinado del objeto de la teología es el argumento moral, y si se concede que este argumento no demuestra suficientemente la existencia de Dios más que relativamente à nuestro destino moral, es decir, bajo el punto de vista práctico, y que la especulacion queda aquí por completo extraña y no aumenta la menor cosa del mundo la extension de su dominio, no solamente no nos deberá admirar, sino que no se podrá hallar la adhesion que reclama este género de prueba insuficiente. En cuanto á la pretendida contradiccion que se podria hallar entre lo que afirmamos aquí de la posibilidad de una teología, y lo que diria de las categorías la crítica de la razon especulativa, á saber, que ellas no pueden producir un conocimiento más que aplicándose á los objetos sensibles y no á lo supra-sensible, basta para disiparla notar, que las categorías aplicadas aquí á un conocimiento de Dios, no lo son bajo el punto de vista teórico (de manera que determinen lo que es en sí su impenetrable naturaleza), sino solamente bajo el punto de vista práctico. Puesto que yo hallo la ocasion para poner fin á toda falsa interpretacion de esta doctrina de la crítica, que es tan necesaria, y que con gran disgusto de los ciegos dogmáticos

⁽¹⁾ La admiracion de la belleza, así como esta emocion que un espíritu meditativo es capaz de sentir por los fines tan vários de la naturaleza, áun ántes de tener una clara representacion de una causa inteligente del mundo, son algo semejantes, al sentimiento religioso. Así que estas cosas parecen primero obrar por un juicio análogo al juicio moral, sobre el sentimiento moral (del reconocimiento y del respeto hácia la causa que no es desconocida), y despues sobre el espíritu en el que despiertan las ideas morales, y la admiracion que inspiran se halla ligada á un bien, otro interés que el que puede excitar una contemplacion puramente teórica.

reduce la razon à sus límites, añadiré aquí la aclaracion siguiente:

Cuando yo atribuyo a un cuerpo la fuerza motriz, y por consiguiente, lo concibo por medio de la categoria de la causalidad, yo lo conozco por esto mismo, es decir, determino el concepto de este cuerpo como objeto en general, por lo que en si (como condicion de la posibilidad de esta relacion) conviene à este cuerpo como objeto de los sentidos. En efecto, como la fuerza motriz que yo le atribuyo es una fuerza de repulsion, le es necesario (aunque yo no coloque al lado de él otro cuerpo sobre el cual se ejerza esta fuerza) un lugar en el espacio, y una extension, es decir, que ocupe cierta porcion en aquel; además ocupa esta porcion del espacio por las fuerzas repulsivas de sus partes; y, en fin, él no tiene ley segun la cual lo ocupe (es decir, que la fuerza repulsiva de las partes debe decrecer en la misma proporcion en que crece la extension del cuerpo, y el espacio que llena con estas partes por medio de esta fuerza). Al contrario, cuando yo concibo un sér supra-sensible como el primer motor, y por consiguiente, por medio de la categoría de la causalidad aplicada á esta determinacion del mundo (el movimiento de la materia), yo no lo he de concebir en cualquier lugar del espacio ni como extenso; yo no he de concebirlo ni aun como existente en el tiempo, ni como existente con otro. Yo no poseo, pues, ninguna de las determinaciones que podrian hacerme comprender la condicion de la posibilidad de la

produccion del movimiento para este sér como principio. Por consiguiente, yo no lo conozco en manera alguna en si por el predicado de la causa (como primer motor), sino que yo no tengo más que la representacion de una cierta cosa que contiene el principio de los movimientos en el mundo, y la relacion de estos movimientos á este sér, como à su causa, no suministrandome por otra parte nada que sea propio para la naturaleza de la cosa que es causa, deja por completo vacio el concepto de esta causa. La razon de esto es, que con predicados que no hallan su objeto más que en el mundo, puedo muy bien llegar hasta la existencia de algo que contenga el principio de este mundo, mas no basta la determinacion del concepto de este sér, en tanto que sér supra-sensible, porque este concepto rechaza todos estos predicados. Así pues, la categoría de la causalidad, determinada por el concepto de un primer motor, no me enseña en manera alguna lo que es Dios; mas quizá sería yo más afortunado, si buscase en el órden del mundo un medio, no solamente de concebir su causalidad como la de una inteligencia suprema, sino el conocerla por la determinacion de este concepto, puesto que la embarazosa condicion del espacio y el tiempo aquí ya desaparece. Sin duda la gran finalidad que hallamos en el mundo nos obliga à concebir una causa suprema para esta finalidad, y su causalidad como la de una inteligencia; mas no tenemos el derecho por esto de atribuirle esta inteligencia (como, por ejemplo, podemos concebir la eternidad de Dios ó su existencia en todos los tiempos, puesto que no podemos, por otra parte, formarnos ningun concepto de la pura existencia en tanto que magnitud, es decir, en tanto que duracion, ó como podemos concebir la omnipresencia divina ó la existencia de Dios en todas partes, para explicarnos su presencia inmediata en cosas exteriores las unas á las otras, sin que, no obstante, podamos atribuir ninguna de estas determinaciones á Dios como algo que nos sea conocido en sí). Cuando yo determino la causalidad del hombre, relativamente à ciertas producciones que no son explicables más que por una finalidad intencional, y concibiéndola como una inteligencia de este sér, no hay razon para que yo me reduzca á ésto, pues que yo puedo atribuirle este predicado como una propiedad muy conocida, y conocerle de este modo. Porque yo sé que las intuiciones son dadas á los sentidos del hombre, v son subsumidas por su entendimiento bajo un concepto, y por esto bajo una regla; que este concepto no contiene más que un signo general (abstraccion hecha de lo particular) y así es discursivo; que las reglas de que se sirve para subsumir intuiciones dadas bajo una conciencia en general, son suministradas por este entendimiento anteriormente à estas intuiciones, etc.; yo atribuyo, pues, la inteligencia al hombre, como una propiedad por la cual le conozco. Mas si es permitido, y aun inevitable, relativamente à cierto uso de la razon, concebir un sér supra-sensible (Dios) como inteligencia, no es permitido atribuirle esta inteligencia, y lisonjearse de poderle conocer por esto como por uno de sus atributos; porque es necesario descartar aquí todas estas condiciones, bajo las cuales solamente vo conozco un entendimiento. Yo no puedo tranportar à un objeto supra-sensible el predicado que no sirve más que para la determinacion del hombre, y por consiguiente, yo no puedo conocer por una causalidad así determinada lo que es Dios. Lo mismo sucede con todas las categorías que no tienen sentido para el conocimiento, bajo el punto de vista teórico, cuando no son aplicadas á objetos de experiencia posible. Mas, bajo otro punto de vista, yo puedo y debo concebir aún un sér suprasensible por analogía con un entendimiento, sin pretender conocerlo teóricamente por esto; es cuando esta determinacion de su causalidad concierne à un efecto en el mundo que contiene un objeto moralmente necesario, pero imposible para séres sensibles. Porque entónces se puede fundar sobre propiedades y determinaciones de su causalidad concebidas en él simplemente por analogía, un conocimiento de Dios y de su existencia (una teología) que bajo el punto de vista práctico, pero solo bajo este punto de vista (moral) tiene toda la realidad necesaria. Hay, pues, una teología moral posible, porque si la moral puede exceder à la teología en cuanto á sus reglas, no puede en cuanto al objeto final que proponen estas mismas reglas, á ménos que no se renuncie à toda aplicacion de la razon à la teología. Mas una moral teológica (de la razon pura) es imposible, porque las leyes que la razon

no dá por sí misma originariamente, y cuya ejecucion no ordena en tanto que facultad pura práctica, no pueden ser morales. Del mismo modo, una física teológica no sería nada, porque no propondria leyes físicas, sino mandatos de una suprema voluntad, miéntras que una teología física (propiamente físico-teleológica) puede al ménos servir de propedéntica á la verdadera teología, sin poderla fundar sobre sus propias pruebas, despertando por la consideracion de los fines de la naturaleza, de que ofrece una rica materia, la idea de un objeto final que la naturaleza no puede establecer, y por consiguiente, excitando la necesidad de una teología que determine el concepto de Dios de una manera suficiente para el uso práctico supremo de la razon.

FIN DE LA CRÍTICA DEL JUICIO.

OBSERVACIONES

SOBRE EL

SENTIMIENTO DE LO BELLO Y LO SUBLIME.

1764.